



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 56633/2019

VISTO:

El expediente **CUDAP N° 56633/2019** por el que se solicita la contratación de la Dra. **Mariana GATANI**;

Y CONSIDERANDO:

Que la **Dra. Mariana GATANI**, DNI 17.843.144, CUIT 27-17843144-2 quien se desempeña como Investigadora Independiente en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) CCT, ha dictado la asignatura **“Marco Lógico de programación de la acción en investigación científica y tecnológica”**, de la Especialización en Tecnología arquitectónica, los días 19 y 20 de marzo de 2020, con una carga de 20 horas.

Que la contratación de la **Dra. Mariana GATANI** se efectúa en el marco de la Ord. HCS N° 5/12 como docente nacional de posgrado, sin relación de empleo público, actuando en representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología - Innova-T por un total de \$25.500.-

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a Fuente 16 – Fondo Universitario de la Especialización mencionada.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Arq. Edgardo J. Venturini, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación de la **Dra. Mariana GATANI** bajo la modalidad de locación de servicios, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público para la Especialización en Tecnología Arquitectónica, reconociendo los servicios prestados por la profesional, quien actúa en representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología -Innova T.

ARTICULO 2º: Declarar de legítimo abono lo adeudado por la suma de \$25.500 (Pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS)

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 16 – Fondo Universitario de la Especialización mencionada.

ARTICULO 4º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.